



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 460 -2014-MPC.

Cusco, 10 OCT 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Informe N° 114-RO-SGO-MPC-2013 del Residente de la Obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular en las Calles Húsares, General La Mar, Mariscal Castilla, Canterac y O’higuins del Pueblo Joven Independencia Alta, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, Informe N° 71-2013-MPC/CUSCO-GM-OSO-IO-JMV del Inspector de Obra, Carta-ATQ-2013-MPC/SGEP de fecha 25/11/2013 del Proyectista de la obra, Informe N° 021-2013/MPC-OGPP-OPI-ADMA del Evaluador de la Oficina de Programación de Inversiones, Memorándum N° 698-2013-MPC/OGPPI-OPI de la Directora de la Oficina de Programación de Inversiones, Informe N° 2091-2013-MPC-GI-SGOP del Sub Gerente de Obras Públicas, Memorándum N° 923-OGPPI-MPC-2013 del Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Informe N° 546-GI/MC-2014 de la Gerencia de Infraestructura, Informe N° 675-2014-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 540-GM-MPC-2012, de fecha 03/09/2012, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular en las Calles Húsares, General La Mar, Mariscal Castilla, Canterac y O’higuins del Pueblo Joven Independencia Alta, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con un presupuesto de S/. 846,186.26, por la modalidad de Ejecución de Administración Directa y el plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 300-2014-MPC, de fecha 01/08/2014 se resuelve, aprobar la Modificación del Expediente Técnico N° 01 de la obra: “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular en las Calles Húsares, General La Mar, Mariscal Castilla, Canterac y O’higuins del Pueblo Joven Independencia Alta, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con un monto de inversión modificado de S/. 934,652.07 por ampliación de plazo, haberse presentado partidas nuevas en la fase de ejecución de la obra; Aprueba el incremento de presupuesto en el monto de inversión de la indicada obra por la suma de S/. 88,465.81 Nuevos Soles; Aprueba la ampliación de plazo N° 01 por un período de setenta y cinco (75) días calendario, Encarga a la Gerencia de Infraestructura y las Oficinas Administrativas correspondientes adopten las medidas del caso para su cumplimiento, y otro;

Que, el Residente de Obra, con Informe N° 114-RO-SGO-MPC-2013, de fecha 18/10/2013, alcanza el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestaria por partidas nuevas, vicios ocultos que no se ha considerado dentro del proyecto entre las progresivas 0+030 al 0+100 de la calle Húsares entre ellas obras preliminares, movimiento de tierras, base granular, pavimentos, veredas, sardineles, evacuación de aguas pluviales, acarreo de material excedente; asimismo solicita una segunda ampliación presupuestal N° 02 por la suma total de S/. 1'046,007.81 y una ampliación de plazo N° 02 por el término de 115 días calendario en la ejecución de la citada obra;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, con Informe N° 71-2013-MPC/CUSCO-GM-OSO-IO-JMV, de fecha 17/10/2013, el Inspector de Obra, respecto al Expediente Técnico de Adicionales N° 02 de la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular en las Calles Húsares, General La Mar, Mariscal Castilla, Canterac y O’higuins del Pueblo Joven Independencia Alta, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, opina favorablemente para la conclusión satisfactoria de los trabajos correspondientes a la ejecución de la Obra, siendo necesaria la ampliación de presupuesto y de plazo solicitados por la Residencia;

Que, mediante CARTA-ATQ-2013-MPC/S Gep de fecha 25/11/2013, el Proyectista de la Obra refiere que con fecha 19 de octubre de 2013 la obra ha sido entregada, por lo que no requiere opinión del proyectista;

Que, el Evaluador de la Oficina de Programación de Inversiones, mediante Informe N° 021-2013/MPC-OGPP-OPI-ADMA, de fecha 28/11/2013, señala que en función a la documentación presentada ha verificado que las variaciones en la fase de inversión por partidas nuevas, mayores metrados, ampliación de plazo, se constituyen en modificaciones no sustanciales y que las mismas tienen una incidencia presupuestal por las modificaciones ya aprobadas en conjunto de 33.65% respecto del PIP viable, con un incremento ascendente a S/. 263,350.81 y un presupuesto modificado global ascendente a S/. 1'046,007.81;

Que, asimismo en el indicado informe el Evaluador de la Oficina de Programación de Inversiones, señala que en atención a la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Anexo SNIP 18 “Lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversión de un PIP”, se concluye que procede el registro en “Modificaciones ejecutadas sin evaluación previa”;

Que, mediante Memorándum N° 698-2013-MPC/OGPPI-OPI, de fecha 06/12/2013, la Directora de la Oficina de Programación de Inversiones, manifiesta que las partidas ya se han ejecutado, por lo que no procede el Registro de las Variaciones con el Formato SNIP 16, correspondiendo el Registro como Modificaciones ejecutadas sin evaluación, por lo que se ha procedido con el Registro en el Banco de Proyectos de las variaciones en la Fase de Inversión Ejecutados sin Evaluación previa del PIP con Código SNIP 184940, el cual ha sido declarado viable con el monto de inversión de S/. 782,657.00 y que presenta dicho PIP, un monto modificado de S/. 1'046,007.81 Nuevos Soles;

Que, a través del Informe N° 2091-2013-MPC-GI-SGOP, de fecha 06/12/2013, el Sub Gerente de Obras Públicas, alcanza a la Gerencia de Infraestructura, el Expediente de Adicionales de la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular en las Calles Húsares, General La Mar, Mariscal Castilla, Canterac y O’higuins del Pueblo Joven Independencia Alta, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, adjunto a los formatos 15 y el Formato de Registro de modificaciones ejecutadas sin evaluación, para su trámite de Resolución correspondiente;

Que, con Memorándum N° 923-OGPPI-MPC-2013, de fecha 11/12/2013, el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, señala que la citada obra cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, para la ampliación presupuestal, por el monto de S/. 111,355.74 sustentado en el último monto modificado de S/. 934,652.07 de fecha 15/02/2013 según los actuados y modificaciones realizadas por parte de la Oficina de Programación de Inversiones OPI;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, con Informe N° 546-GI/MC-2014, de fecha 03/09/2014, el Gerente de Infraestructura señala que el presupuesto por partidas adicionales es de S/. 111,355.74 en la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular en las Calles Húsares, General La Mar, Mariscal Castilla, Canterac y O’higuins del Pueblo Joven Independencia Alta, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, y que la modificación equivale al 33.65 % del Perfil Viable y una ampliación de plazo N° 2 de 115 días, por lo que solicita la aprobación del presupuesto modificado de acuerdo a:

DESCRIPCIÓN	MONTO	%
Presupuesto Perfil Viable	782,657.00	100.0%
Presupuesto Expediente Técnico Aprobado	846,186.26	108.12%
Presupuesto Expediente 1ra. Modificación – RA N° 300-2014-MPC	934,652.07	119.42 %
Presupuesto por Partidas Adicionales	111,355.74	14.23%
PRESUPUESTO MODIFICADO	1'046,007.81	133.65%

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 675-2014-OGAJ/MPC de fecha 17/09/2014, señala que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe en vía regularización la Ampliación Presupuestal N° 02 del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular en las Calles Húsares, General La Mar, Mariscal Castilla, Canterac y O’higuins del Pueblo Joven Independencia Alta, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, por partidas adicionales con un presupuesto modificado de S/. 1'046,007.81;

Que, asimismo el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el citado Informe opina que se apruebe el incremento de presupuesto de S/. 111,355.74 en el monto de inversión de la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular en las Calles Húsares, General La Mar, Mariscal Castilla, Canterac y O’higuins del Pueblo Joven Independencia Alta, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, se apruebe la ampliación de plazo N° 02 por un período de 115 días calendario y recomienda se realicen las acciones que el caso amerite a fin de identificar e individualizar al personal que en ejercicio de sus funciones tuvo relación con la tramitación del presente expediente de modificación, ello con la finalidad de que posteriormente estos hechos se pongan en conocimiento de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios (especial o permanente según corresponda) para que se determine las responsabilidades administrativas en las que el referido personal hubiera incurrido;

Que, el numeral 1) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios; que asimismo el numeral 5) del Artículo 1°, prescribe que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y el término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, el numeral 8) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, indica que, el ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, el numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.0, señala que, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio; el aumento en los metrados, el cambio en la tecnología de producción, el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.
- b) El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es:
 - Menor o igual S/. 3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto de lo declarado viable.
 - Mayor a S/. 3 millones de Nuevos Soles y menor o igual a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 30% respecto de lo declarado viable.
 - Mayor a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 20% respecto de lo declarado viable.
- c) No podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP, debiendo entenderse por modificaciones sustanciales a las siguientes: El cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio del ámbito de influencia del PIP y el cambio en el objetivo del PIP. Para la aplicación de lo dispuesto en la presente norma entiéndase por ámbito de influencia a la zona geográfica afectada por problema central sobre el cual interviene un proyecto de inversión pública.
- d) Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha del Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16) en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable de la información que registra.

Que, el Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular en las Calles Húsares, General La Mar, Mariscal Castilla, Canterac y O’higuins del Pueblo Joven Independencia Alta, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, ha sido declarado viable con un monto de inversión de S/. 782,657.00 Nuevos Soles debidamente registrado en el Banco de Proyectos, con código SNIP 184940, y aprobado el Expediente Técnico con un monto de inversión de S/. 846,186.26 Nuevos Soles, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 540-GM-MPC-2012;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, considerando que dicho Proyecto cuenta con modificaciones no sustanciales aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 300-2014-MPC que incremento su presupuesto a la suma de S/. 934,652.07 Nuevos Soles; sin embargo la presencia de partidas nuevas y ampliación de plazo N° 02 en la ejecución de la obra, ha constituido un incremento de presupuesto N° 02, el mismo que representa una ampliación presupuestal de S/. 111,355.74 Nuevos Soles, basado en un Expediente Técnico debidamente sellado y visado por los responsables de su elaboración, con la cual el presupuesto del indicado PIP se incrementa a la suma de S/. 1'046,007.81 Nuevos Soles, monto que no supera el límite de 40% del monto de inversión pública para el que fue declarado viable, por ser la obra menor a Tres millones de Nuevos Soles;

Que, asimismo el indicado PIP ha sido declarado viable con un monto de inversión de S/. 782,657.00 Nuevos Soles, y con las modificaciones no sustanciales en la fase de inversión dicho monto se incrementa en S/. 263,350.81 que representa el 33.65% respecto del PIP declarado viable, con el cual el presupuesto total de la obra asciende a la suma de S/. 1'046,007.81 Nuevos Soles, conforme lo registrado en el Formato de Registro Ejecutado sin Evaluación y el Formato SNIP 15 que corre a fojas 114 - 115 y 116 respectivamente;

Que, considerando que el plazo de ejecución previsto inicialmente ha sufrido variaciones por feriados, paralizaciones y con la finalidad de poder ejecutar partidas nuevas, resulta necesario aprobar la ampliación de plazo por el término de 115 días calendario, conforme lo solicitado por el Residente de Obra y el Inspector de la Obra con código SNIP N° 184940;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vía regularización, la Modificación del Expediente Técnico N° 02 de la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular en las Calles Húsares, General La Mar, Mariscal Castilla, Canterac y O’higuins del Pueblo Joven Independencia Alta, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con un monto de inversión modificado de S/. 1'046,007.81 (Un Millón Cuarenta y Seis Mil Siete con 81/100 Nuevos Soles), por haberse presentado partidas nuevas, mayores metrados y ampliación de plazo en la fase de ejecución de la obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el incremento de presupuesto, en el monto de inversión del PIP “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular en las Calles Húsares, General La Mar, Mariscal Castilla, Canterac y O’higuins del Pueblo Joven Independencia Alta, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con código SNIP N° 184940, de S/. 111,355.74 (Ciento Once Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 74/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la ampliación de plazo N° 02 por un periodo de ciento quince (115) días calendario en la ejecución de la Obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular en las Calles Húsares, General La Mar, Mariscal Castilla, Canterac y O’higuins del Pueblo Joven Independencia Alta, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”.

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, se remita copia de los actuados a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios (especial o permanente según corresponda), a fin de que se realicen las acciones que el caso amerite, se establezcan los hechos y se determine las responsabilidades administrativas e individualice a los presuntos responsables que en su condición de servidores tuvieron relación con la tramitación del presente Expediente de Modificación



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Williams Manuel Quintana Flores
Abog. **WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES**
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Luis Arturo Flores García
Econ. **LUIS ARTURO FLORES GARCÍA**
ALCALDE